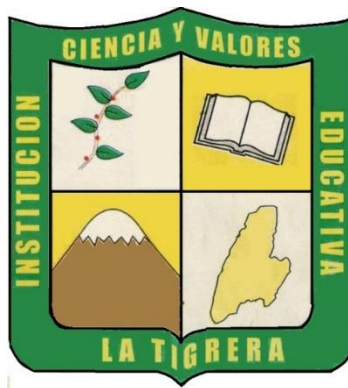


INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA TIGRERA
VEREDA LA TIGRERA – ALVARADO –TOLIMA

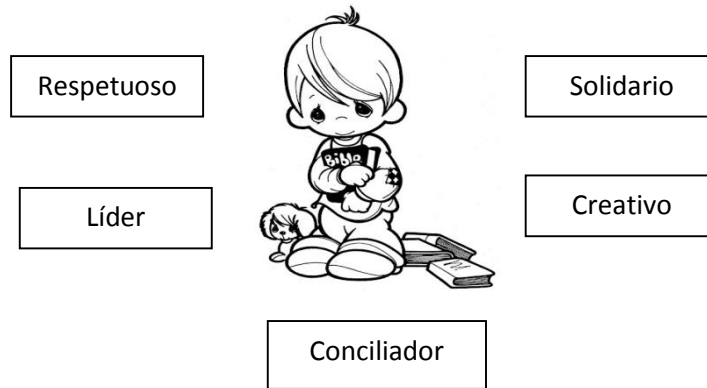
MANUAL DE CONVIVENCIA



FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/02/2020

PERFIL DEL ESTUDIANTE

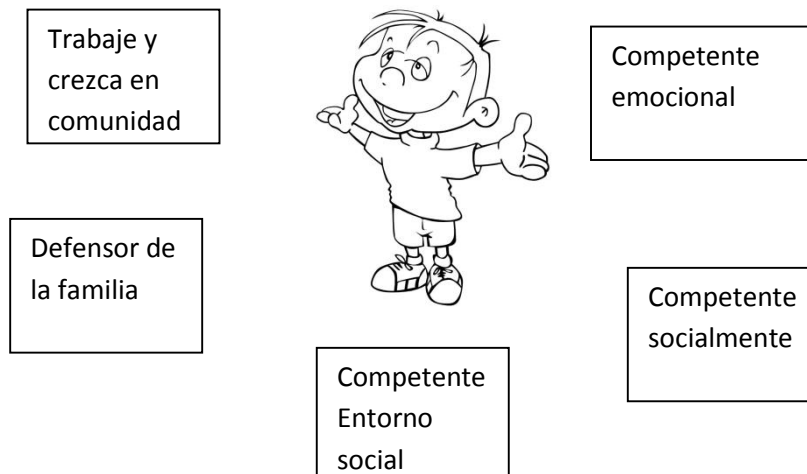
En coherencia con los principios que orientan el PEI la institución educativa, fomenta el fortalecimiento de los siguientes valores que deberán caracterizar y conducir las acciones de la sana convivencia de cualquier estudiante del establecimiento.



Por lo tanto, un estudiante del establecimiento:

1. Cumple con los requisitos
2. Es respetuoso y cumplidor de las normas básicas de convivencia
3. Tiene expectativas de cambio y mejora continua
4. Es ejemplo de una convivencia pacífica y conciliadora
5. Posee capacidad para negociar y concertar con autonomía y responsabilidad social
6. Presenta orientación profesional como herramienta de vida
7. Tiene identidad propia y sentido de pertenencia hacia los principios y valores que orienta la institución.
8. Se compromete con la innovación y la crítica
9. Evidencia sensibilidad ambiental con el planeta tierra

¿QUE HOMBRE FORMA?



1. DERECHOS Y DEBERES

1.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- 1- Recibir puntualmente las clases según el horario establecido por la institución educativa, para que el trabajo comience con orden y disciplina, y sea de mayor aprovechamiento
- 2- Ser apoyado y tenido en cuenta por el directivo y docente para representar a la institución en diferentes eventos académicos, religiosos, culturales y/o deportivos.
- 3- Ser reconocido en forma escrita en su seguimiento personal por destacarse y representar al establecimiento en diferentes eventos, como actividades académicas, culturales, y/o deportivas.
- 4- Conocer con la debida anticipación los logros, programación, puntos de trabajo sistemas de evaluación, y fechas de estas.
- 5- Conocer en cada periodo los resultados de los logros alcanzados como de los pendientes y exigir que sean modificadas las que no corresponden a la realidad por error omisión o cualquier otra razón válida.
- 6- Ser evaluado en los diferentes aspectos del proceso educativo (habilidades, destrezas, aptitudes) y de acuerdo con los contenidos desarrollados en cada asignatura, teniendo como base los lineamientos establecidos en la ley 115 de 1994, su decreto reglamentario 1860 y normas posteriores
- 7- Conocer los resultados de las evaluaciones escritas y con base en estos realizar la respectiva retroalimentación que permita que los estudiantes mejoren sus aprendizajes. en-un término de ocho (8) días hábiles de tal manera que no se deberá hacer una nueva evaluación sin antes haber dado a conocer los resultados de la anterior.
- 8- Escuchar, dialogar y expresar libre y responsablemente sus ideas o conocimientos dentro del respeto de las opiniones ajenas.
- 9- Recibir sugerencias, observaciones y/o órdenes de los docentes y directivos en pro del bien propio y común.
- 10-Asistir y participar en las actividades programadas por la institución, demostrando los valores morales, sociales, patrios y religiosos que se le han inculcado.
- 11-Conocer oportunamente las normas establecidas sin que estas afecten el libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes.
- 12-Conocer previamente los horarios establecidos por la institución.
- 13-Obtener el debido permiso del docente para retirarse de la institución, siempre y cuando hay justa causa comunicada por el acudiente.

- 14-Disfrutar de ambiente institucional que le brinde seguridad y bienestar para su desarrollo evolutivo integral.
- 15-Disponer bajo la asesoría o responsabilidad de un docente del material de enseñanza, enseres, equipos, instalaciones, implementos deportivos y/o de laboratorio y lo demás que ofrece la institución para su formación.
- 16-Portar los elementos necesarios para el cabal desempeño escolar.
- 17-Contar con el apoyo de la comunidad educativa en los eventos deportivos (municipales, zonales, departamentales) en los académicos y culturales donde participe o sea invitado.
- 18- Participar activamente en la construcción y actualización del PEI, SIEE, manual de convivencia, autoevaluación institucional y demás espacios de participación en la institución educativa.

1.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- 1- Asistir diariamente y con puntualidad a todas a las clases según el horario establecido por la institución educativa.
- 2- Proveerse oportunamente de los útiles y elementos solicitados por la institución educativa para el adecuado desarrollo de sus actividades.
- 3- Representar dignamente a la institución en los eventos para los que sea elegido, esforzándose por dejar en alto su nombre.
- 4- Esperar la clase dentro del aula correspondiente y respetar su desarrollo evitando interrupciones innecesarias.
- 5- Asumir una actitud positiva frente al proceso educativo.
- 6- Adquirir hábitos de lectura que favorezcan el desarrollo de las habilidades comunicativas.
- 7- Desarrollar las guías taller para superar dificultades, afianzar conocimientos y obtener logros no alcanzados.
- 8- Respetar los derechos consagrados como fundamentales para toda persona en la constitución política colombiana, ley general de educación, la ley de la infancia y la adolescencia, leyes civiles, penales y demás normas vigentes.
- 9- Analizar y conocer de manera precisa y oportuna los contenidos y/o modificaciones al manual de convivencia y compromiso.
- 10-Escuchar, dialogar y expresar libre y responsablemente sus ideas o conocimientos y las de los demás dentro del respeto de las opiniones ajenas.
- 11-Escuchar, respetar y acatar las sugerencias, observaciones y/o órdenes que los docentes o directivos expresen en pro de su formación y bienestar y el de la comunidad.
- 12-Aceptar de buen agrado y con sentido de colaboración las disposiciones de los compañeros que desempeñen funciones de convivencia y actividades propias del gobierno escolar.

- 13-Destacarse positivamente en actividades académicas, culturales y/o deportivas.
- 14-Respetar los derechos de los miembros de la comunidad educativa y no abusar de los propios.
- 15-Practicar los buenos modales y el uso de un vocabulario apropiado preciso y cortés en su condición de estudiante, con todos los miembros de la comunidad educativa.
- 16-Representar digna y decorosamente a la institución en eventos académicos, religiosos, culturales y/o deportivos.
- 17-Mantener un comportamiento óptimo durante las actividades programadas por la institución, tendiente a resaltar los valores morales, sociales patrios y religiosos.
- 18-Respetar los símbolos patrios y entonar con espíritu cívico el himno nacional, himno a la tigrera, el bunde Tolimense, el himno a Alvarado.
- 19- Asistir diariamente con el uniforme completo ya sea, el de educación física, o el de diario acorde al horario establecido.
- 20-Preservar y mantener en buen estado el material de enseñanza, enseres, equipos instalaciones e implementos deportivos o de laboratorio responsabilizándose de los daños que en ellos se ocasione.
- 21- Responder por los objetos personales dentro de la institución o en actividades programadas Extra-clase, asumiendo las consecuencias en caso de pérdida, y evitar traer aquellos que no correspondan para sus actividades escolares.
- 22-Participar responsablemente en eventos deportivos (municipales, zonales, departamentales...) académicos, culturales, respondiendo al apoyo brindado por la comunidad educativa.
- 23-Cumplir con las normas fundamentales de urbanidad como: saludo y trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.
- 24- Respetar el desarrollo de las clases participando en forma ordenada y activa.
- 25-Conservar buena conducta en el tiempo destinado al descanso.
- 26-Hacer uso adecuado de las dependencias: salones de clase, laboratorios, aulas, aula de informática, baños.
- 27-Utilizar en forma cuidadosa los materiales que se encuentran a su disposición como computadoras, pupitres, elementos de laboratorio, láminas, mapas, televisor, y sillas. En caso de daño parcial, o pérdida total, el estudiante pagará la reparación o comprará el bien de acuerdo con su valor correspondiente.
- 28-Alcanzar cada vez mayor rendimiento en todas las asignaturas que cursa, contribuyendo a fortalecer el nivel académico personal e institucional.
- 29-Participar activamente en las jornadas de aseo dentro y fuera del aula que desarrolle la institución

1.3 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES LEGALES

Los padres de los estudiantes de la Institución Educativa gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la legislación colombiana y frente al establecimiento tienen los siguientes derechos:

- 1- Ser atendidos por el personal directivo y docente de la Institución Educativa de lunes a viernes de 10:15 am a 10:45 am horario establecido para tal fin.
- 2- Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los demás miembros de la comunidad educativa.
- 3- Recibir información académica o disciplinaria, aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las sugerencias que consideren pertinentes.
- 4- Recibir bimestralmente el informe detallado del rendimiento y comportamiento de sus hijos(as).
- 5- Hacer parte del consejo de padres, comisión de evaluación y promoción.
- 6- Participar activamente en la construcción y actualización del PEI, SIEE, manual de convivencia, autoevaluación institucional y demás espacios que brinda la institución educativa.
- 7- Interponer los recursos establecidos en este manual contra las decisiones con las que no estén de acuerdo.
- 8- Participar en su construcción y actualización del manual de convivencia.
- 9- Los demás que dentro de la ley y normas pertinentes se prevean.

1.4 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES LEGALES

- 1- Acatar las disposiciones legales que rigen las relaciones de la comunidad educativa.
- 2- Responder por los daños que ellos o sus hijos causen en la institución.
- 3- Participar, atender y cumplir las programaciones, citaciones y oficios que emane la Institución Educativa como resultado de su organización interna.
- 4- Orientar a sus hijos en los aspectos moral y social proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndoles en forma oportuna y adecuada. Controlar el cumplimiento de los deberes escolares de los hijos dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades.
- 5- Suministrar oportunamente los uniformes, textos y útiles necesarios exigidos.
- 6- Asistir en la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades programadas, tales como: entrega de boletines, talleres etc. Así mismo a las citaciones enviadas por

- la institución educativa, disponiendo en todas las ocasiones del tiempo necesario, en caso contrario informar personalmente la razón de su inasistencia.
- 7- Devolver al establecimiento el desprendible de las notificaciones debidamente firmadas al día siguiente a su recibo.
 - 8- Fomentar en sus hijos normas de urbanidad y buenas costumbres.
 - 9- Evitar las agresiones físicas o verbales entre los miembros del grupo familiar puesto que van en contra de la integridad física moral y psicológica de sus hijos.
 - 10- No permitir a sus hijos traer al establecimiento elementos diferentes a los útiles la institución educativa no responderá por la pérdida de joyas, juguetes, celulares o cualquier elemento.
 - 11- Devolver al establecimiento cualquier objeto que lleven sus hijos que no sea de su propiedad.
 - 12- Dar un trato cortés hacia los directivos docentes y Comunidad Educativa.
 - 13- Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades culturales artísticas y deportivas que ayudan a su formación integral.
 - 14- Fortalecer los valores de la institución evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de la misma.
 - 15- Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna, ante el docente, el director de grupo y el rector.
 - 16- Dar un trato cortés, respetuoso, a los miembros de la Comunidad Educativa.

1.5 DERECHOS DE LOS EDUCADORES

Además de los contemplados en la constitución política, en la ley, en el código único disciplinario y en los reglamentos vigentes para todos los servidores públicos, los docentes tienen los siguientes derechos:

1. Ser estimulado para la superación y eficiencia mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño, de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación gubernamental.
2. A asociarse libremente y participar activamente en asambleas establecidas.
3. Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes.
4. Disfrutar de las licencias por enfermedad, y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.
5. A hacer solicitudes respetuosas ante quien corresponda para eventuales ausencias.
6. Ejercer legalmente la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de la constitución política y en la ley laboral vigente.

7. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones, para los diferentes organismos de participación en el gobierno escolar.
8. Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.
9. Ser atendido y escuchado oportunamente por las directivas de la institución.
10. Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la institución u otras entidades.
11. Ser respetados como personas integras y dignas por toda la comunidad educativa.
12. Ejercer el derecho a la defensa antes de ser sancionado.
13. Derecho a la estabilidad laboral.
14. Derecho de protección y seguridad en caso de amenazas de alto riesgo.
15. La institución apoyará al docente en cursos de capacitación, en especial en beneficio de los estudiantes.

1.6 DEBERES DE LOS EDUCADORES

Además de los contemplados en la constitución política, en la ley, en el código único disciplinario y en los reglamentos vigentes para todos los servidores públicos, los docentes tienen los siguientes deberes:

1. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso: enseñanza-aprendizaje.
2. Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con el reglamento que se expida para tales circunstancias.
3. Educar a los alumnos en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la nación.
4. Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, derechos, principios, objetivos y criterios establecidos en la ley general de educación y en los planes educativos.
5. Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, alumnos, y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la institución y la comunidad y respetar a las autoridades educativas.
6. Conocer y cumplir los acuerdos consagrados en el manual de convivencia.
7. Fomentar instancias de diálogo y de reflexión sobre el desarrollo de la asignatura a su cargo para identificar logros, dificultades y concertar alternativas de solución.
8. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento escolar y convivencia de los estudiantes, cuando así lo requieran los acudientes y de acuerdo con los horarios establecidos por la institución para tal efecto.

9. Mantener y fomentar la comunicación entre todo el cuerpo docente con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento escolar de los estudiantes.
10. Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes, sin evidenciar preferencias.
11. Informar a los estudiantes los resultados de las evaluaciones periódicas, antes de pasarlas a los medios pertinentes, con el fin de atender los posibles reclamos.
12. Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia para evitar dificultades de convivencia y de pérdida de tiempo.
13. Participar activamente en la formación y seguimiento de los estudiantes, remitiendo oportunamente al director de grupo, la coordinación o a la instancia respectiva para su adecuado tratamiento.
14. Tener en todo momento una ética profesional que contemple la prudencia y el respeto por el ser, y el hacer de los demás, observando una buena presentación personal, responsabilidad y tolerancia frente a las actuaciones suyas y las de los demás.
15. Realizar las anotaciones por acciones que afectan la disciplina y la convivencia, causadas al manual de convivencia, en el respectivo libro de seguimiento con la fecha y firmas, permitiendo el derecho a realizar los descargos en el momento oportuno e inmediato.
16. Dar cumplimiento oportuno a la disciplina en la semana que le corresponda.
17. Mantener oportuna y continua comunicación con los miembros de la comunidad educativa para el análisis y solución de problemas (cese de actividades, jornada sindical, jornadas pedagógicas, talleres etc.
18. Utilizar un vocabulario acorde a las normas, la decencia y el buen trato a los estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.
19. Los docentes, directivos docentes y personal administrativo deben abstenerse de sostener relaciones sentimentales o amorosas con los y las estudiantes.

1.7. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL DE SERVICIOS

1.7.1. DERECHOS

1. Recibir la capacitación, asesoría y orientación sobre administración educativa, financiera, académica por parte de las instituciones y divisiones del sector educativo.
2. Participar en eventos como: foros, seminarios, talleres y demás actividades que la Secretaría de Educación y otros del sector educativo programe a nivel municipal y/o departamental.

3. A ser respetados ante sus decisiones y determinaciones, cuando ellas han sido tomadas sin violación a normas vigentes y para un beneficio de la comunidad educativa.
4. A recibir respeto por parte de los estudiantes, docentes, padres de familia y demás personas adscritas a la educación.

1.7.2. RESPONSABILIDADES

1. Propiciar un ambiente armónico de integración social entre todos los estamentos de la comunidad educativa y sociedad en general.
2. Ofrecer un trato humano, cortés y de amistad al personal de la institución.
3. Brindar orientación y asesoría a docentes, estudiantes, padres de familia y demás personal de la institución.
4. Mostrar un comportamiento ejemplar el cual puede ser tomado e imitado por los demás miembros de la comunidad.
5. Dar información oportuna de las diferentes modificaciones e innovaciones que el Proyecto Educativo Institucional contempla.
6. Colaborar con la solución de los problemas de educandos, docentes y demás personal en la medida que la circunstancia lo ameriten.
7. Ofrecer solidaridad, motivación y ayuda a cualquier persona dependiente de la institución en momento de dificultad.
8. Propender por el fomento de valores, hábitos y aptitudes en educadores y educandos.
9. Cumplir su jornada con puntualidad estando dispuesto al diálogo y a la conservación.
10. Buscar alternativas de solución ante los conflictos que se presenten en la comunidad educativa.
11. Hacer acuerdos internos de tal manera que hablen el mismo idioma.
12. Participar con los demás profesores que orienten clase en cada grado para originar la calificación de comportamiento.
13. Propiciar una convivencia sana para evitar el chisme, la calumnia, la mentira y el engaño como medio para salir justificado en situaciones personales.

1.7.3. DERECHOS DEL RECTOR

1. Coadministrar los bienes de la institución educativa.
2. Presentar descargos ante la comunidad educativa en momentos de conflictos.
3. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.

1.7.4. DEBERES DEL RECTOR

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover la capacitación continua de los docentes y administrativos de la institución educativa.
4. Liderar los procesos pedagógicos, administrativos y técnicos de la institución educativa.
5. Velar por el respeto mutuo del personal docente y administrativo.
6. Nombrar y vigilar el funcionamiento de cada una de las comisiones establecidas en la institución (convivencia, evaluación, y promoción, otras).
7. Diseñar la estructura curricular adaptada acorde a la ley y a las necesidades e intereses de la comunidad educativa.
8. Gestionar convenios ínter administrativos que conduzcan al mejoramiento profesional del personal directivo, docentes, estudiantes y egresados de la institución educativa.
9. Planear y diseñar los planes operativos pertinentes al mejoramiento institucional.
10. Trazar las metas de calidad educativa siguiendo los lineamientos de la Secretaria de Educación Departamental y el Ministerio de Educación Nacional.
11. Velar por el mantenimiento, adecuación y proyección de los espacios físicos de la institución.
12. Presidir los consejos directivos y académicos; y participar en los demás cuando la situación lo amerita.
13. Establecer criterios para dirigir a la institución de acuerdo a las normas vigentes.
14. Elaborar los anteproyectos de presupuesto ordinario y del fondo de servicios docentes, en colaboración con el pagador(a) y Consejo Directivo para presentarlos al ministerio o entidad correspondiente para su aprobación y controlar su ejecución de acuerdo con las normas vigentes.
15. Dirigir y participar en la ejecución de la evaluación institucional y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente.
16. Presentar el presupuesto de ingresos y gastos para la aprobación del Consejo Directivo.

1.8. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- a. Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes

- b. Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
- c. Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
- d. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;
- e. Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional;
- f. Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;
- g. Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y
- h. Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.
- i. Velar por el proceso de formación permanente, personal, cultural y social; que se fundamenta en una concepción integral del ser humano.
- j. Diligenciar la plataforma SISGOB, con las situaciones que afectan la convivencia tipo II y tipo III de la Institución Educativa.

De acuerdo con el Decreto 1421 de 2017 la responsabilidad de los establecimientos educativos públicos y privados:

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, en el retiro o el traslado.
3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)
4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
5. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, de docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
6. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
7. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garantice los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

1.9. PROHIBICIONES PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS

2. Abandonar o suspender sus labores durante la jornada de trabajo sin justa causa o sin autorización previa de sus superiores.
3. Realizar propaganda o proselitismo político o religioso dentro de los centros educativos o lugares de trabajo.
4. Portar armas de cualquier clase durante el desempeño de sus labores o dentro de los centros educativos, durante actividades extraescolares.
5. Aplicar a los alumnos cualquier forma de maltrato físico o psíquico que atente contra su dignidad, su integridad personal o el desarrollo de su personalidad.
6. Coartar el derecho de libre asociación de los demás educadores o estudiantes.
7. Utilizar los centros educativos para actividades ilícitas o no propias de la enseñanza, o para vivienda sin la autorización correspondiente.
8. Vender objetos o mercancías a los alumnos o dentro del centro educativo en beneficio propio o de terceros, que no responda a proyectos institucionales.
9. Realizar actividades ajenas a sus funciones docentes en la jornada de trabajo.
10. Asistir al lugar de trabajo en estado de embriaguez o bajo el influjo de drogas narcóticas o estupefacientes.
11. Atentar o incitar a otros a atentar contra los bienes del establecimiento o bienes públicos o hacer uso indebido de las propiedades o haberes de la institución o del Estado puestos bajo su responsabilidad.
12. Desempeñar simultáneamente más de un empleo público o recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado.
13. Realizar o ejecutar con sus educandos acciones o conductas que atenten contra la libertad y el pudor sexual de los mismos, o acosar sexualmente a sus alumnos.
14. Manipular alumnos o padres de familia para obtener apoyos en causas personales o exclusivas de los docentes.
15. Ser elegido en un cargo de representación popular, a menos que haya renunciado al cargo docente o directivo con seis (6) meses de antelación a la elección respectiva.
16. Utilizar la evaluación de los alumnos para buscar provecho personal o de terceros.

2. ESTÍMULOS

2.1 ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

La Institución Educativa de acuerdo con su competencia otorgará incentivos a los estudiantes que se distinguen por su rendimiento académico, espíritu investigativo

de cooperación, que sobresalen en certámenes deportivos, culturales, y científicos por antigüedad y comportamiento así:

- 1- Publicación de los trabajos más distinguidos en los medios de comunicación de la Institución Educativa y de la comunidad.
- 2- Ser elegido monitor disciplinario académico o de algún área específica por su excelente responsabilidad y desempeño.
- 3- Derecho a recibir trofeos, condecoraciones, premios, menciones especiales y a representar al curso en izadas de bandera con exaltación en el observador del estudiante.
- 4- Derecho a representar la Institución Educativa en todo tipo de certámenes o eventos sean de carácter local, nacional o internacional.
- 5- Proclamación y reconocimiento en ceremonia especial de graduación a los bachilleres que se distinguieron en los siguientes aspectos:
 - A. Mejor bachiller
 - B. Mayor puntaje ICFES
- 6- Reconocimiento a la PERSEVERANCIA. Un estudiante del grado undécimo será acreedor a este reconocimiento por haber cursado ininterrumpidamente sus estudios en la Institución Educativa desde el grado transición.
- 7- Distinción en cada una de las dimensiones y competencias acorde con el modelo pedagógico de la Institución Educativa.
- 8- Resaltar los valores morales, culturales de los estudiantes mediante felicitaciones verbales o escritas en las reuniones de comunidad.
- 9- Consignar en los observadores de los estudiantes las felicitaciones correspondientes.
- 10-Reconocimiento al grado que se distinga por el orden, aseo y decoración de los salones el cual será escogido por rectoría.
- 11-Reconocimiento especial en izadas de bandera a los estudiantes que se destaquen por la práctica de valores, liderazgo, dimensiones y competencias.
- 12- En cumplimiento a lo dispuesto por el consejo directivo y la resolución ministerial 06500 de 1994 el estudiante con mejor promedio en cada curso al finalizar el año escolar se hace acreedor de una mención de honor.

2.2 ESTÍMULOS A LOS EDUCADORES

- Resaltar la labor educativa el día del educador.
- Dar a conocer los proyectos educativos de los maestros y brindarles apoyo en beneficio de la comunidad.

- Dar reconocimiento por el tiempo de servicio prestado a la Institución educativa.
- Resaltar mediante resolución y condecoración a los docentes que se destaquen por su apoyo y desarrollo del proceso educativo.

3. GOBIERNO ESCOLAR

La Institución Educativa La Tigra cuenta con un Gobierno Escolar conformado por el rector, el Consejo directivo, el Consejo Académico, Consejo de padres, personero y contralor estudiantil, que son elegidos democráticamente en asamblea de sus integrantes por un periodo anual.

3.1 CONSEJO DIRECTIVO

Está constituido por el Rector, quien lo preside, dos representantes de los docentes (elegidos en asamblea de docentes), dos representantes de los padres de familia (que serán elegidos del consejo de padres de familia), un representante del sector productivo, un representante de los estudiantes (que será elegido del consejo estudiantil), el personero estudiantil y un representante de los exalumnos.

3.2 CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico está constituido por el Rector, quien lo preside y un Docente por cada Área definida en el Plan de Estudios. Se elige cada año en asamblea de docentes y se puede reelegir.

3.3 CONSEJO DE PADRES

El Consejo Padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la

primera hora de iniciada la reunión. La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

- a) Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.
- j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.

3.4 ASOCIACIONES DE PADRES FAMILIA

Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo. Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Finalidades de la asociación de padres de familia. Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes:

- a) Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
- b) Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- d) Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- e) Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- f) Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

El patrimonio de la asociación de padres de familia y su gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo. Será administrado únicamente por la junta directiva de la asociación de acuerdo con el decreto 1286 de 2005.

3.5 CONSEJO DE ESTUDIANTES

El consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento. El consejo directivo convoca dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico,

asambleas integrados por los estudiantes que cursen cada grado con el fin de que elijan mediante votación secreta por medio de planchas electorales con estudiantes de 3º a 11º grados un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Corresponde al consejo de estudiantes:

- 1- Crear su propia organización interna.
- 2- Apoyar al representante de los estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- 3- Invitar a sus deliberaciones aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil y demás actividades complementarias que le atribuya el manual de convivencia.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

- 1- Ser modelo en el desempeño académico disciplinario cumpliendo y contribuyendo a hacer cumplir los deberes y responsabilidades propios en un estudiante.
- 2- Escuchar y canalizar las inquietudes y problemas internos del curso.
- 3- Ser vocero de los problemas inquietudes y sugerencias del grupo que representan ante los diferentes miembros del gobierno escolar.
- 4- Ser participe en las alternativas de solución a los problemas y necesidades presentadas.
- 5- Aportar creatividad liderazgo y motivación para llevar a cabo tareas que impliquen un desarrollo y crecimiento institucional.
- 6- Ser dinamizador encada uno de los cursos en todas las actividades o eventos que se realicen en pro de la formación integral.
- 7- Ser pionero en concientizar y motivar la participación activa en las campañas y sus proyectos organizados en la institución educativa.
- 8- Participar activamente en la resolución de conflictos.

3.6 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Conforme al Artículo 28 del Decreto 1860 en todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia.

REQUISITOS PARA SER ELEGIDO

- 1- Estar matriculado como estudiante regular de la institución.

- 2- Haber permanecido como estudiante los dos últimos años
- 3- Haberse destacado por su rendimiento académico y comportamiento
- 4- No estar desempeñando otro cargo
- 5- Presentar un plan o programa de trabajo a los estudiantes

PROCESO DE ELECCIÓN

Los estudiantes tendrán derecho a elegir:

- 1- Personero.
- 2- Contralor estudiantil.
- 3- Representante estudiantil al consejo directivo.
- 4- Representante por grados a la asamblea de estudiantes.

PROCEDIMIENTO:

- 1- Información y motivación de cada curso de la propuesta para participar en las actividades de elección general para estos cargos.
- 2- Conocimientos del perfil establecido para quienes quieran participar en estas elecciones.
- 3- Elección de candidatos para representación estudiantil.
- 4- Sección de primaria dos candidatos por curso.
- 5- Sección secundaria tres candidatos por curso.
- 6- Selección de candidatos a personero y consejo directivo.
- 7- Las elecciones se realizarán la primera semana de marzo.
- 8- Requisito de inscripción los candidatos seleccionados en los cursos presentaran su programa en la segunda semana de febrero.
- 9- Votación: la elección se hará en forma directa en urnas separadas para cada sede.
- 10- Se elaborará un acta de inscripción firmada por los directores de curso coordinación académica y jefe de área de sociales.
- 11- Elaboración lista de estudiantes por curso.
- 12- Elaboración tarjetón electoral con fotografía de los candidatos para personero y contralor con su respectivo espacio para voto en blanco.
- 13- Tarjetón con nombres y espacios para marcar una cruz sobre el espacio indicado para cada candidato.
- 14- Hoja de recopilación o resumen de conteo de votos por cada una, firmada por los jurados de la mesa.
- 15- Hoja de cuadro resumen total de votos generales.

16- Quien obtenga la mayoría de los votos será elegido personero o contralor, promotores de los derechos y deberes; y voceros ante las directivas de la institución educativa.

ACTA DE PROCLAMACIÓN DE ELEGIDOS

- 1- Toma de juramento por el rector al personero, contralor y a los representantes.
- 2- Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes las tomaran en última instancia el consejo directivo.
- 3- Inhabilidades: quedara inhabilitado para ser elegido como candidato a cualquiera de los cargos los estudiantes que hayan presentado antecedentes y problemas disciplinarios graves.

FUNCIONES DEL PERSONERO

- 1- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento pedir la colaboración del consejo de estudiantes organizar foros y otras formas de deliberación.
- 2- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre las lesiones a sus derechos y que las formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- 3- Cuando considere necesario apelar ante las decisiones del rector respecto a las peticiones.

4. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

4.1 REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD.

- 1- Presentarse a la institución bien aseado (uñas limpias, cabello aseado, limpieza oral etc.) por el bienestar individual y colectivo
- 2- Portar el uniforme en correcta limpieza.
- 3- Asistir y participar a las campañas de salud de los diferentes entes territoriales.
- 4- Conservar la planta física en un excelente orden y limpieza
- 5- Hacer uso adecuado de las unidades sanitarias y mantenerlas en completo orden.
- 6- Crear y establecer canecas debidamente clasificadas para el reciclaje y tratamiento de residuos y basuras
- 7- Cumplir con todas las actividades programadas por la institución y entes territoriales con el fin, de obtener una formación en las reglas de higiene y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas
- 8- Justificar por escrito con firma del padre de familia, toda excusa médica o problema de salud que presente el estudiante.
- 9- El cabello de las/el estudiante debe mantenerse limpio y ordenado.

4.2. UNIFORME ESCOLAR SUGERIDO

- a) Falda/ pantalón azul oscuro
- b) Camibuso blanco manga corta y con el escudo de la institución educativa
- c) Medias blancas-azul oscuro
- d) Zapatos: negros

UNIFORME DEPORTIVO

Se recomienda su uso para realizar las actividades que requiera el área de educación física:

- a) Pantalóneta. Vino tinto con franja lateral en amarillo oro
- b) Camibuso blanco, con el escudo de la institución.
- c) Medias: blancas
- d) Sudadera vino tinto con franja lateral en amarillo oro

5. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO

LINEAMIENTOS GENERALES

- Propiciar un ambiente sano que contribuya al bienestar de la institución.
- Dejar limpio el lugar donde permanece durante la jornada de estudio o de trabajo.
- Respetar el trabajo de los demás evitando ruidos, gritos y cualquier acto de indisciplina que genere perturbación.
- Depositar las basuras en las canecas y lugares asignados para la misma.
- Cuidar y mantener limpio y en buen estado los implementos de aseo general y del aula.
- Exigir a los educadores el respeto al derecho a respirar un aire puro, evitando fumar dentro del aula de clases o en recintos cerrados donde se desarrollen actividades comunitarias.
- Mantener las paredes de la institución limpias y libres de rayones.

5.1 EN LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA

- A. Realizar los experimentos autorizados por el profesor.
- B. Asegurarse que el material a utilizar este en perfecto estado, antes y después de cada práctica
- C. No ingerir alimentos ni bebidas.
- D. Manejar los reactivos con cuidado para evitar accidentes
- E. No forzar las llaves de agua y gas.
- F. Saber dónde se encuentra el equipo de seguridad del laboratorio.
- G. Avisar al profesor en caso de quebrarse algún material del laboratorio.
- H. El estudiante que rompa algún material deberá asumir el costo de este.
- I. Mantener y entregar aseado su sitio de trabajo.

5.2 EN SALA DE SISTEMAS

- 1- Sentarse frente al computador asignado
- 2- Mantener el orden durante la clase
- 3- No consumir comidas ni bebidas durante la clase
- 4- Avisar al profesor, al inicio de clase cualquier daño que muestre el computador
- 5- Evitar el ingreso a páginas no autorizadas por el docente
- 6- No visitar páginas con contenido pornográfico
- 7- Queda estrictamente prohibido el uso de nombres de usuario distinto a los propios del computador. Toda responsabilidad derivada del uso de un nombre de usuario distinto al propio recaerá sobre el usuario registrado.

- 8- No hacer cambios en la configuración de equipo, ni instalar programas desde internet o disco de instalación
- 9- En caso de daño intencional del equipo o por mal uso, comprobado por parte del usuario, pagara el valor de la reparación o reposición de este.
- 10-Queda prohibido mover, abrir, desconectar o alterar de cualquier modo equipos de cómputo por personas que no estén autorizados para ello.
- 11-Los servicios de computo ofrecidos por la sala de sistemas son:
 - Uso de los computadores con programas (software)
 - Acceso a internet
 - Acceso al programa que el profesor sugiera para la clase
- 12-El horario normal de uso de la sala es desde las 7:30. A.M. a las 1:30 P.M.
- 13-El servicio será suspendido en caso de mantenimiento urgente.
- 14-Cumplir y mantener una conducta adecuada para la convivencia
- 15-El uso del chat es exclusivamente de tipo académico, previa autorización
- 16-Está prohibido el consumo alimentos y bebidas dentro de la sala
- 17-No está permitido el uso de celulares radios iPod mp3 mp4 etc.
- 18-Se aplicarán correctivos al estudiante cuando ocasione daños a las instalaciones, los correctivos serán aplicados por parte del profesor encargado

5.3 EN LOS RESTAURANTES ESCOLARES

- a. Entrar de forma ordenada y sin gritar
- b. Esperar con paciencia y compostura a que se le sirva la comida.
- c. Respetar las instalaciones, el mobiliario y hacer un uso adecuado de los mismos.
- d. Respetar los lugares establecidos para cada comensal, salvo otras indicaciones de los responsables.
- e. Trabajar hábitos de higiene antes y después de las comidas (lavarse las manos antes de comer, retirar platos y cubiertos después de comer, reciclar los residuos).
- f. Adquirir buenos hábitos de alimentación y comer de todo lo que se le ofrezca.
- g. Mantener la mesa limpia y en orden y no dejar caer la comida.
- h. Hablar en tono de voz adecuada.
- i. Seguir las normas establecidas a la hora de comer (no hablar con la boca llena, usar correctamente los cubiertos, masticar con la boca cerrada, entre otras).

5.4 EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

- a. Todos los usuarios del transporte son responsables de la disciplina en el mismo.

- b. Hacer caso de todas las instrucciones que da el conductor.
- c. No hables ni moleste al conductor cuando está conduciendo.
- d. No debes pelearte, dar empujones o cualquier otro tipo de juego que entrañe un peligro para el niño o para el resto de sus compañeros
- e. Está prohibido decir groserías, palabras malsonantes o cualquier otra que no sea un vocabulario correcto.
- f. No se puede sacar ninguna parte del cuerpo por la ventanilla (ni la cabeza, los brazos, las piernas, etc.).
- g. No se debe tirar ningún tipo de objeto, tanto dentro como fuera del autobús.
- h. No puedes tomar bebidas alcohólicas ni otras bebidas no aptas para tu edad.

5.5 EN LOS DESCANSOS

- 1- Evitar cualquier clase de agresión.
- 2- Abstenerse de permanecer en los salones.

5.6 EN LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

- 1- Durante las salidas organizadas por la institución educativa se deben respetar las normas de comportamiento y uniforme establecidos en el manual de convivencia
- 2- El porte y/o consumo de alcohol, cigarrillos y drogas está absolutamente prohibido
- 3- Utilizar el medio de transporte previsto por la institución.
- 4- Realizar la lectura previa de la guía de salida de campo y lectura de textos sobre el objetivo de estudio de la salida.
- 5- Asistir puntualmente a las instalaciones o lugar de reunión convenido para la partida.
- 6- Llevar documento de identidad y el carnet estudiantil.
- 7- Tener un comportamiento decoroso y ejemplar todo el tiempo que dure la salida pedagógica y de campo.
- 8- Cumplir con los horarios y actividades académicas que permitan el logro de los objetivos de la salida pedagógica.
- 9- Dar aviso oportuno al docente responsable de la salida pedagógica de cualquier anomalía que se presente.
- 10- Hospedarse en el mismo lugar que el resto de los participantes de la salida pedagógica.
- 11- No ausentarse ni separarse del grupo durante la salida pedagógica.
- 12- Cumplir con las obligaciones y deberes estipulados en el Manual de Convivencia.

13-Eximir de responsabilidad a la institución de cualquier acto contrario a los valores y disciplina institucional.

5.6.1. REGLAMENTO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA I.E LA TIGRERA

La I.E La Tigra con el fin de promover espacios de formación integral a sus estudiantes podrá programar salidas pedagógicas que pueden tener una duración de un día o más, dependiendo de los objetivos que se desean lograr en los estudiantes.

El presente reglamento tiene por objetivo normar el funcionamiento de las salidas pedagógicas de los estudiantes de la institución, estableciendo plazos, responsables y procesos.

Art 1. Se considera como salidas pedagógicas: salidas de curso-nivel con profesores a cargo del grupo con objetivos claramente establecidos desde el punto académico o del currículo.

Parágrafo. La institución definirá las salidas pedagógicas a ofrecer a los estudiantes en el año escolar. Los tipos de salida pedagógica pueden ser.

- a. Salida escolar
- b. Salida comunitaria
- c. Salida cultural y/o artística
- d. Salida de integración con otras instituciones
- e. Salida de convivencia
- f. Salidas deportivas
- g. Salidas con fines pedagógicos

Art 2 las salidas pedagógicas pueden efectuarse dentro o fuera de la región

Parágrafo. Todas las salidas son de carácter voluntario.

Art 3. Autorización. Para cada salida pedagógica se requiere la autorización escrita según formato institucional por lo menos por uno de los padres o acudientes del estudiante.

Parágrafo. No se aceptan autorizaciones por vía telefónica, correo electrónico o fax.

Art4. Acompañantes. Los estudiantes serán acompañados en sus salidas pedagógicas por un adulto representante de la institución. Preferiblemente directores de curso o rector. En el número de acompañantes dependerá de número de estudiantes.

Art 5. El estudiante que no concurriere a la salida pedagógica debe asistir a clase normalmente.

Art 6. Los estudiantes que hagan parte de la salida pedagógica deberán adquirir una póliza de seguro obligatoria la cual será cancelada por los padres de familia como requisito para dicha salida.

Art7. Los estudiantes que asistan a la salida pedagógica deberán cumplir con las normas de convivencia y recomendaciones del docente acompañante

Art8. La salida pedagógica es financiada por los padres de familia o acudientes o recursos tramitados a través de entes gubernamentales por algún docente según sea el caso.

5.7 EN RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE

- 1- Demuestra sentido de pertenencia al realizar responsablemente el aseo del salón de clase.
- 2- Utiliza de forma adecuada el agua, optimizando su uso durante la jornada escolar.
- 3- Apaga la luz y aparatos electrónicos al salir del salón o laboratorios de clase al descanso o para ir a casa.
- 4- Colabora con aseo de zonas comunes a la hora de los descansos.
- 5- Cuida las plantas, arboles, y fauna presente en la institución educativa.
- 6- Practica buenos hábitos alimenticios al consumir todo su refrigerio
- 7- Participa activamente del proyecto ambiental escolar.

5.7.1. ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR Y LOS RECURSOS NATURALES.

- a) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología, y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política.
- b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo.

- c) Participar en actividades relacionadas con la conservación y preservación del ecosistema de la región, previniendo la deforestación y la contaminación ambiental.
- d) Asumir responsabilidades de protección del medio ambiente, tanto individuales como de forma colectiva en la comunidad.
- e) Analizar críticamente el entorno social y natural vinculándonos a la problemática del ambiente.

5.8 EN RELACIÓN CON LAS EXCUSAS Y PERMISOS

En caso de ausencia, el alumno debe presentar su justificación en forma escrita y con firma del acudiente, durante los tres días hábiles siguientes para posteriormente presentar actividades desarrolladas.

6. ACCIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA

El establecimiento educativo diferencia las acciones comunes que afectan la disciplina de aquellas que afectan la convivencia. Las siguientes son causas comunes que afectan la disciplina:

- 1- Utilizar y/o esconder sin autorización útiles de trabajo o prendas de sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2- Participar en abucheos, rechiflas, silbatinas en las aulas.
- 3- Permanecer en el aula en el tiempo de descanso.
- 4- Permanecer fuera de clase o retirarse de ella, sin causa justificada en las horas académicas.
- 5- Comercializar artículos dentro de la institución educativa, sin la autorización pertinente.
- 6- Establecer acuerdos entre docentes, directivos, padres de familia y estudiantes para el uso de aparatos tecnológicos (celulares. iPhone. mp3. Cámaras fotográficas y otros) dentro del establecimiento educativo e incorporarlos como herramientas pedagógicas.
- 7- Salir o llegar tarde al establecimiento sin autorización del respectivo profesor.
- 8- Usar vocabulario inadecuado y soez.
- 9- No notificar a los padres las citaciones hechas por los docentes.
- 10- Presentar comportamiento descortés.
- 11- Recoger dineros de sus compañeros sin ser autorizados.
- 12- Desacatar las órdenes dadas por sus superiores en actividades curriculares y extracurriculares
- 13- Mentir en cualquier propósito.

- 14- Ingresar a la Institución bajo los presuntos efectos de alcohol o sustancias psicoactivas.
- 15- Traer a la institución, exhibir o comercializar material pornográfico entre los miembros de la comunidad educativa.
- 16- Ser cómplice o apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución.

7. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La institución educativa tiene como estrategia para resolver los conflictos, el dialogo y la concertación entre las personas involucradas. Mediante esta estrategia se pretende restablecer las relaciones y la convivencia. Cualquiera que fuese la instancia de mediación, se debe dejar evidencia registrada del proceso de conciliación, la institución buscará el apoyo del comité de convivencia.

7.1. ESTRATEGIAS CORRECTIVAS

Debe ser entendida como el ejercicio restaurativo ante un comportamiento inadecuado para la formación del estudiante las estrategias son entendidos como los principios éticos universales (justicia, libertad etc.) las estrategias correctivas se desarrollan de forma sistémica estudiantes, docentes y padres de familia y se pondrán en marcha teniendo en cuenta los principios del debido proceso

Los procesos que la institución educativa utiliza para la resolución de conflictos son el dialogo la reflexión y la mediación Institucional ella es confidencial y los estudiantes llegan a compromisos frente a la persona que actúa como mediador. Estos compromisos se archivan en el observador del alumno.

7.2. TÉCNICAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las técnicas que se utilizarán para aplicar los procedimientos de cada correctivo permitirán afrontar positivamente los conflictos.

- La negociación: las personas involucradas en el problema dialogan cara a cara para llegar a un acuerdo.
- La mediación: un tercer neutral ayuda las partes en conflicto a alcanzar un acuerdo o arreglo mutuamente aceptable.
- La conciliación o arbitraje: con la ayuda de un tercero, árbitro o juez con poderes reconocidos por todos como autoridad decide una salida o solución al conflicto que debe ser acatada por las personas en conflicto.

7.3. DEBIDO PROCESO

La institución educativa tiene un amplio margen en materia disciplinaria, como la previa determinación de las acciones que afectan la disciplina y los correctivos pedagógicos con su respectivo procedimiento a seguir:

1. El estudiante recibirá el manual de convivencia en medio físico o magnético al momento de firmar su matrícula y/o a más tardar la primera semana de iniciación de labores académicas.
2. En la primera semana de inicio de labores académicas los docentes socializarán el manual de convivencia a estudiantes. Además, la socialización a padres de familia y demás comunidad educativa primera reunión del año lectivo.

PARÁGRAFO: al no entregarse el manual de convivencia al estudiante, padre de familia y comunicativa, de igual manera su socialización se invalida todo el debido proceso y por tanto no serán constitucionalmente válidas las medidas que adopte la I.E.

3. Cada año se debe revisar, actualizar y concertar el pacto que conlleva el manual de convivencia y se debe documentar este proceso con actas, listado de asistencias, etc. En orientación del rector y en conjunto con la comunidad educativa.
4. La institución educativa cuenta con un observador que muestra la identificación y nombre del estudiante, nombre de los padres de familia y acudientes, teléfonos de ubicación del estudiante y padres de familia, grupo sanguíneo y género, entidad de salud y registro fotográfico. En este documento se consignan todas las acciones o hechos del estudiante que afectan la disciplina o la convivencia. De igual manera se escriben los acuerdos, compromisos, seguimiento según las acciones disciplinarias con sus respectivos correctivos realizadas por el estudiante. También se resaltan las acciones positivas que destaquen su comportamiento, desempeño académico y convivencia.

PARÁGRAFO: se recomienda que toda anotación, correctivo, sugerencia, felicitación entre otros que se lleven en el observador deben de ir con fecha y firma de los actores del proceso.

5. Generalidades en el debido proceso en el caso de una situación que afecte la sana convivencia escolar, las acciones pedagógicas a seguir serían las siguientes:

- a. Dialogo reflexivo con él, la o los implicados, buscando que él, la, las o los estudiantes reconozcan que sus actos afectan la dinámica escolar de sus compañeros y de la institución.
- b. Llamado a padres de familia para orientaciones generales respecto a los actos contrarios al manual de convivencia de sus hijos o acudidos.
- c. Firma de compromisos por parte de los acudientes y el, la, las o los estudiantes y los docentes.
- d. Utilización de proyectos transversales como el de “Medio Ambiente” para labores que dignifiquen la institución y/o la comunidad.
- e. Trabajo social enfocado a la situación, esto es, actividades donde se practican los valores, las actitudes y las acciones que fueron contrariadas por parte del estudiante.
- f. Ante situaciones de gravedad que ameriten intervenciones interinstitucionales, remitir a la coordinación para que desde allí se gestionen las remisiones al sistema de salud, la comisaria de familia o la policía de infancia y adolescencia.
- g. La realización, en familia, de trabajos escritos y reflexivos, en los que se incluya la participación expresa de los padres o acudientes, para que en familia se comprenda el sentido de las normas, las consecuencias sociales y personales de no cumplirlas y así resignificar el sentido dado a las acciones que se cometieron y que contradicen el manual de convivencia.

PARÁGRAFO: Sin embargo, el debido proceso, se complementará con las acciones que contemplen la tipología que afecte la convivencia escolar. Teniendo en cuenta que todo hecho que suceda y afecte la convivencia escolar debe quedar registrado en el observador del estudiante.

6. Cuando un estudiante cometa una acción de indisciplina se debe realizar lo siguiente: un comunicado escrito que informe al estudiante, los hechos, las pruebas y los testimonios o testigos que se tengan de los hechos, al igual que la parte específica del Manual de convivencia donde está consignado que sus acciones afectan la disciplina o la convivencia de la IE, de igual forma que especifique en el documento las consecuencias de sus acciones, además el derecho que tiene el estudiante de formular descargos, aportar o solicitar pruebas, presentar personal especializado que argumente a su favor, para ello se le concede un término prudencial de diez días hábiles. Estos documentos son llevados al Consejo Directivo para que el rector(a) entregue un acto administrativo donde se imponen las acciones pedagógicas que debe cumplir el estudiante, considerando que nunca se debe desescolarizar al estudiante, es decir se le debe garantizar el derecho fundamental a la educación.

8. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Capítulo I

Carácter, conformación y domicilio

Artículo 1.- El Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa LA TIGRERA se rige con los siguientes principios en correspondencia con los enunciados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad

Artículo 2.- El Comité de Convivencia Escolar está integrado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 3.- El lugar de reuniones será la rectoría de la Institución Educativa LA TIGRERA

Capítulo II

Funciones del Comité de Convivencia Escolar y sus miembros

Artículo 4.- Funciones del comité de convivencia escolar. Se adoptan las funciones establecidas por la ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1955 de 2013 y manual de convivencia, a saber:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones Conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 5.- Funciones del presidente del comité de convivencia escolar, además de las propias de su cargo, las estipuladas en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:

- 1- Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de convivencia escolar
- 2- Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
- 3- Preparar el orden del día Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.

4- Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.

Parágrafo 1: De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo 2: La elaboración de las actas, será rotada entre todos los miembros del Comité de convivencia escolar, las cuales deben ser entregadas a rectoría para vincularla a la carpeta pertinente.

Artículo 6. Son funciones de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones
2. Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
3. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa.
4. Mantener informados a sus representados.

Capítulo II

Condiciones y Elección de los miembros

Artículo 7. Clases de miembros: Los miembros del Consejo Directivo, son de dos clases: Por derecho propio y por elección.

Son miembros por derecho propio:

- El Rector

Son miembros por elección

1. Un representante de los profesores, elegidos en asamblea general de docentes.
2. Un representante de los padres de familia, elegido en asamblea de padres.
3. El personero, elegido por estudiantes.
4. El presidente del consejo estudiantil.

El Comité de Convivencia Escolar, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz, pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

Parágrafo 1º. Los miembros por elección llegarán al Comité después de efectuadas las elecciones respectivas en jornadas democráticas debidamente convocadas.

Artículo 8. Para para ser miembro activo del comité de Convivencia Escolar, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado a la Comunidad Educativa.
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con el establecimiento y entrega al servicio educativo del plantel;
4. Comulgar con la filosofía de la Institución Educativa LA TIGRERA y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
5. Conocer la parte pertinente del manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

Capitulo IV

Deberes, Derechos y Recomendaciones

“El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.”

Artículo 9. Son deberes de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones;
2. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de convivencia escolar.
3. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de convivencia escolar
4. Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité de convivencia escolar
5. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
6. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité de convivencia escolar y
7. Los demás que le sean asignados por el Comité de convivencia escolar, siempre que sean de su incumbencia:

Artículo 10. Son derechos de los miembros del Comité de convivencia escolar:

- Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al rector en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
- Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité de convivencia escolar
- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto; y
- Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

Artículo 11. Prohibiciones a los miembros del Consejo Directivo. Se establecen las siguientes prohibiciones.

1. Revelar información sobre temas tratados en el Comité de convivencia escolar sin la debida autorización del comité.
2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de convivencia escolar.
3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de convivencia escolar.
4. Disociar las relaciones entre los integrantes del consejo.

Capítulo V. Sanciones

Artículo 12. Al miembro del consejo Directivo que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, se le sancionará de acuerdo a lo estipulado en el régimen disciplinario único.

Parágrafo 1º. La competencia para sancionar recae en el mismo Comité de Convivencia Escolar., en el inmediato superior y en la asamblea de electores.

Artículo13. Pérdida de investidura. Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité de Convivencia Escolar las siguientes:

1. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa;
2. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad de la estudiante procesada.
3. Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez; y
4. Orden de autoridad competente.

Capítulo VI Reuniones, quórum

Artículo 14 Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos (2) clases:

1. Ordinarias, que se convocan mensualmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa LA TIGRERA.
2. Extraordinarias que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Artículo 15. Constituye quórum para deliberar, la asistencia de la mitad más uno de sus miembros que conforman el Comité de Convivencia Escolar.

Capitulo VII. Disposiciones generales

Artículo 16. Comisiones: el Comité de Convivencia Escolar convocará a sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario para estudio de situaciones que ameriten este tipo de atención.

Artículo 17. Conducto regular; Los asuntos que lleguen a consideración del Comité de Convivencia Escolar, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento interno o Manual de Convivencia del plantel.

Parágrafo 1 En los asuntos que afectan la convivencia tipo III serán competencia del ICBF o policía de infancia y adolescencia. El comité de convivencia atenderá las recomendaciones de estas entidades para aplicarlas en la institución y así evitar que estos casos se repitan.

Artículo 19. El voto es personal e indelegable para todos los efectos.

Artículo 20. Todas las personas integrantes del comité se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad.

Capitulo VIII Vigencia

Artículo 25. El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité.

Artículo 26: El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité de Convivencia Escolar.

9. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL

9.1. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

- Palabras, actitudes o gestos contra los símbolos patrios.
- La descuidada presentación personal, la falta de higiene y hábitos saludables.
- El portar accesorios no autorizados por el colegio y que no son parte del uniforme.
- Ingresar o permanecer a lugares no autorizados en descansos o actividades lúdicas.
- Comportamiento inadecuado e irrespetuoso en actos institucionales, tales como: eucaristías, izadas de bandera, formaciones y salidas escolares.

- La no realización o presentación de las tareas, trabajos o actividades propuestas por los maestros en las fechas estipuladas para su entrega.
- Asistir a clase sin el material y los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades académicas programadas.
- Entorpecimiento de los procesos académicos por indisciplina constante como charlas, juegos en el momento y lugar inadecuado, actitud inadecuada de escucha e irrespeto por la palabra entre otros.
- El uso de objetos, medios electrónicos y de comunicación no solicitados por la institución en diferentes actividades programadas.
- Hacer caso omiso a las indicaciones de los maestros.
- La reiterada e injustificada llegada tarde a clases y actividades formativas.
- La reiterada e injustificada inasistencia a clases y actividades formativas.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. B) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

- La práctica de acoso escolar, ciberacoso escolar, la agresión verbal y la agresión gestual.
- El trato discriminatorio debido a raza, credo, género u orientación sexual.
- Las burlas, sobrenombres, bromas verbales o físicas que lesionen la moral o autoestima.
- Los chismes, calumnias y engaño, el irrespeto a cualquier persona de la comunidad educativa o visitante.
- El vocabulario soez, los insultos las afrentas, los sobrenombres o ridiculizaciones con base en defectos, limitaciones o actitudes de las personas.
- El trato impertinente, el uso de los medios audiovisuales para agredir o menos cavar, a una persona, el crear división o enemistad entre las personas.
- La práctica del ciberacoso mediante en envío de mensajes de texto; de fotografías y video; de correos electrónicos ofensivos o en sesiones de chat; uso inapropiado de las diferentes redes sociales y acoso telefónico.
- Realizar fraude en las tareas y trabajos escolares.
- La apropiación de bienes ajenos.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen

cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

- Destrucción intencional o el mal uso de la planta del colegio, de materiales escolares y deportivos, de muebles y en general de los bienes de la institución.
- Traer, vender o difundir en el colegio material fotográfico o fílmico que sea explícito en escenas de abuso o pornografía.
- Cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano, o en la ley de infancia y adolescencia.
- Portar o usar objetos cortopunzantes que puedan utilizar como armas para dañar o amenazar a otros.

9.2. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los DDHH y DHSR en la escuela, la mitigación de riesgos, el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte del EE; mediante los proyectos transversales como: educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, medio ambiente, uso del tiempo libre y democracia; se plantean acciones prácticas que pueden llevarse a cabo para el desarrollo de los cuatro componentes de la Ruta de Atención Integral: promoción, prevención, atención y seguimiento.

Promoción: la ejecución de acciones que provocan que algo suceda: promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo de algo. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.

Prevención: la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. Es decir, usted adelantará acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición.

Atención: En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

Seguimiento: se debe contar con mecanismos para evaluarse, monitorearse y resolver situaciones que obstaculicen su marcha. Deben existir mecanismos para introducir al sistema datos para su retroalimentación. Este proceso de generación y análisis de información se conoce como componente de seguimiento.

Para la realización del debido proceso se deben tener en cuenta los componentes de la Ruta de Atención Integral, particularmente lo relacionado con las acciones de promoción y prevención, al respecto se plantean algunas herramientas que pueden evitar la ocurrencia de comportamientos contrarios a lo establecido en el manual de convivencia:

- Talleres de promoción de buenas prácticas en la relación con los otros.
- Presentación de videos, que conduzcan a la reflexión sobre el tema en los que se pueda entregar un elemento simbólico que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes puedan tener y cuidar por un tiempo.
- A través de dichos y refranes populares se pueda trabajar con grados que tengan poco manejo de las relaciones sociales o que sean susceptibles al mal manejo de los conflictos
- Estudios de casos en los que se puedan plantear alternativas de solución y promuevan los valores que se quieren promover
- Juegos de roles, en los que los estudiantes puedan imaginarse la experiencia de atravesar por una situación en la que se contraríen los valores y las normas que se busca preservar con el manual de convivencia.
- Conversatorios sobre temas a fines.
- Jornadas saludables de salud, invitando a instituciones y autoridades del municipio o la región.
- Foros virtuales relacionados con los valores y las normas a promover
- Publicación de información relevante en Redes Sociales institucionales.
- Generar compromisos semanales en los que los diferentes grados puedan competir por un incentivo simbólico, por ejemplo, trabajar creativamente el valor del respeto por la diversidad y el grado que mejor lo haga se lleva una mascota (muñeco de peluche) o un trofeo que podrán tener y lucir durante toda la semana; y al finalizar explicar que aprendieron de tenerlo¹.

¹ La sección del debido proceso. Tomado de proceso de adopción de protocolos para manuales de convivencia. RED DE DOCENTES ORIENTADORES DEL TOLIMA "DOCOTOL".

9.2.1. PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I

Promoción
<ul style="list-style-type: none">• Generar rechazo público a este tipo de acciones.• Ejercicios regulares de debate democrático, participativo e incluyente.• Invitar a la comunidad a trabajos de construcción colectiva sobre temas de agresión.
Prevención
<ul style="list-style-type: none">• Participar activamente en la actualización del manual de convivencia• Participación de la comunidad educativa en la identificación de factores de riesgo.
Atención
<ol style="list-style-type: none">1. Reunir a las partes para conversar acerca de la situación, escuchando la versión de cada uno y llevando la conversación a un acuerdo. Se debe asumir un papel de mediador, mostrando que las malas palabras u ofensas no se justifican en ninguna discusión.2. Esperar el tiempo necesario para que las partes se calmen antes de solucionar el disgusto.3. Hay que explicar que los conflictos son naturales, lo que no debe ser natural es que se resuelvan con agresiones y discusiones.4. Conversar por separado, así se logra conocer la molestia y motivar a que se acerquen y conversar sobre las cosas que les molesta para llegar a un acuerdo o compromiso.5. Recurrir a soluciones pedagógicas para disipar la discusión.
Seguimiento
<ul style="list-style-type: none">• Diseñar y diligenciar listas de chequeo para verificar la ejecución de las acciones.• Diseñar protocolos de observación y monitoreo• Informar los resultados del proceso• Proponer ajustes y mejoras.

Diagrama de flujo para el protocolo de atención para situaciones de conflicto Tipo I.



9.2.2. PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II

Promoción
<ul style="list-style-type: none"> • Construcción y puesta en marcha de políticas institucionales con el aporte de estudiantes, docentes, familias y personal administrativo. • Actualización y revisión del manual de convivencia.
Prevención
<ul style="list-style-type: none"> • Promover y aportar a la retroalimentación continua de la lectura de contexto para identificar oportunamente las acciones orientadas a mitigar los factores que afectan la convivencia escolar.
Atención
<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconstruir la situación a partir de las voces de las personas involucradas. 2. En caso de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata. 3. En caso de restablecimiento de derechos remitir a las autoridades competentes. 4. Informar inmediatamente a las familias. 5. Dialogar sobre los derechos de las personas como el de la intimidad. 6. Indagar acerca de los motivos para saber ¿Por qué lo hacen? ¿Qué los motiva a hacerlo? 7. Para casos de ciberacoso revisar los contenidos en las redes sociales. Solicitar la eliminación de todos los contenidos que estén publicados en las redes sociales y que atenten contra los derechos de los jóvenes.

8. Dialogar con los jóvenes afectados preguntándoles cómo se sienten, cual es la molestia con el otro, por qué cree que el otro lo está haciendo y si consideran que han dado motivos para el comportamiento de la otra persona.
9. Reunirse con las personas involucradas y pedir a las personas afectadas que construyan tres acciones de reparación para remediar el daño causado.
10. Proponer una acción pedagógica
11. Reportar al comité escolar de convivencia
12. Registrar por escrito el caso y las acciones que se llevan a cabo.

Seguimiento

- Establecer criterios y definir personas encargadas
- Diseñar estrategias pedagógicas
- Registrar y reportar la información pertinente
- Compartir en los espacios creados las estrategias y prácticas identificadas.

Diagrama de flujo para el protocolo de atención para situaciones de conflicto tipo II

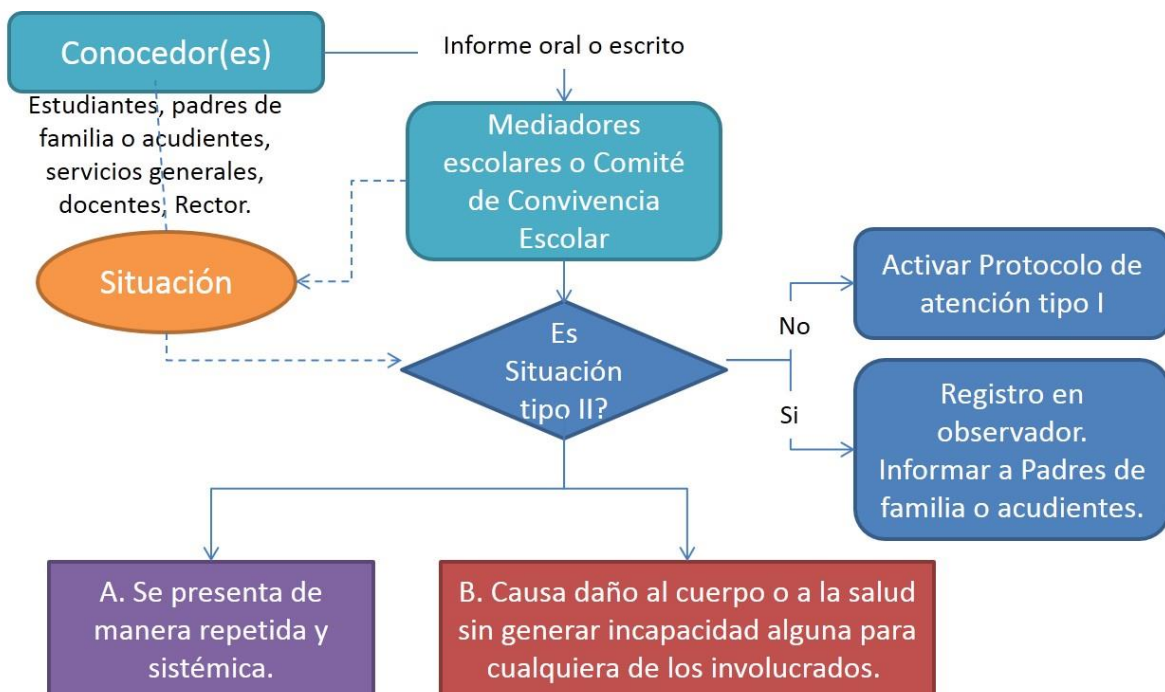


Diagrama de flujo para el protocolo de atención para situaciones de conflicto tipo II A.

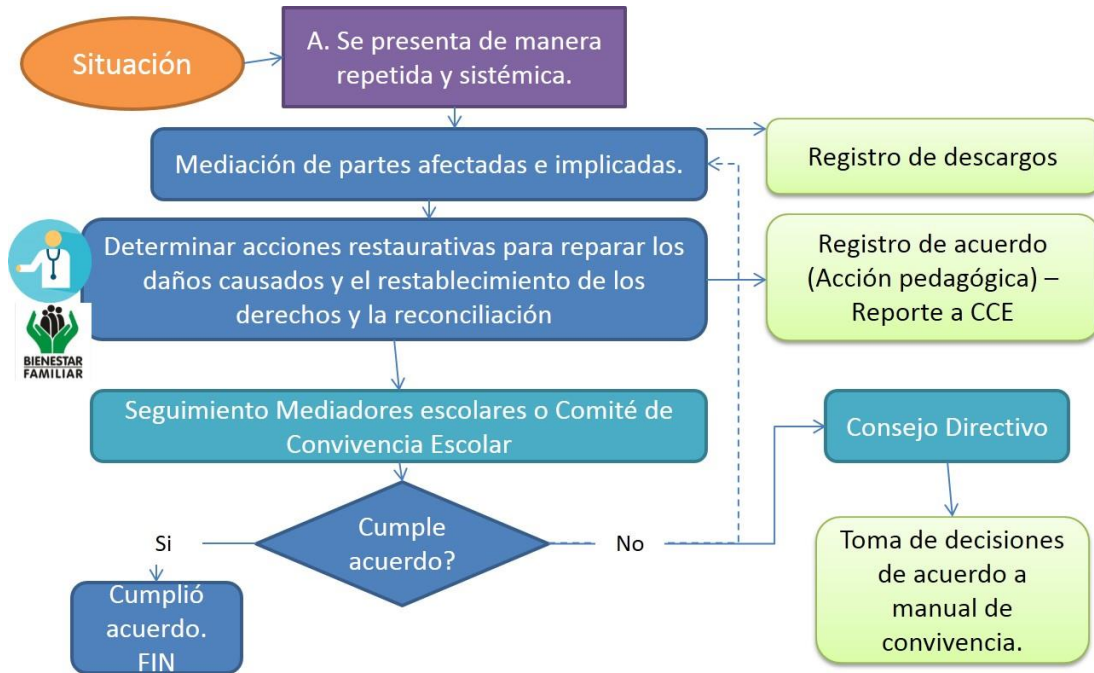
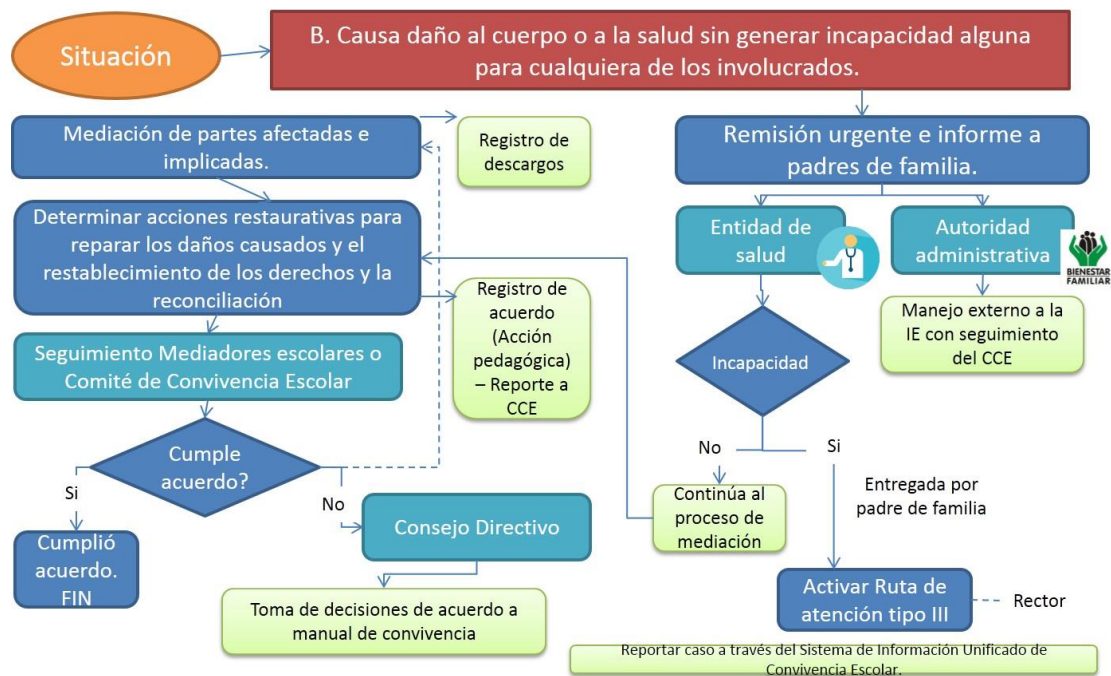


Diagrama de flujo para el protocolo de atención para situaciones de conflicto tipo II B.



9.2.3. PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III

Promoción
<ul style="list-style-type: none"> • Participar en la construcción de iniciativas y proyectos aportando, saberes, intereses y motivaciones. • Relaciones institucionales enmarcadas por el cuidado, el buen trato, el manejo constructivo de los conflictos y la apertura a la participación.
Prevención
<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar estrategias de comunicación para las actividades que se vayan a realizar en el marco de la implementación de la ruta de atención integral. • Organización de foros escolares
Atención
<ol style="list-style-type: none"> 1. Denunciar por escrito ante la autoridad competente. 2. Remitir a las personas involucradas al servicio de salud. 3. Comunicar por escrito a los representantes legales de las personas involucradas. 4. Dejar constancia escrita de la actuación de la institución educativa garantizando los derechos de las personas. 5. Reportar el caso al comité municipal de convivencia.
Seguimiento

- Diseñar estrategias de seguimiento a los casos que afectan la convivencia
- Promover participación en el seguimiento de las acciones previstas
- Verificar las actuaciones de otras entidades.

Diagrama de flujo para el protocolo de atención para situaciones de conflicto tipo III.



10. RUTAS DE ATENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EMBARAZOS EN ADOLESCENTES Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

10.1. RUTA DE ATENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

Para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas la institución educativa establece la siguiente ruta de atención

- Detección del caso por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa y se canaliza a coordinación.
- El rector conoce el caso y hace el llamado al estudiante para conocer de manera amplia la situación. Según la situación encontrada, el caso es remitido al docente orientador donde exista y si no, el rector llama a los padres de familia y/o responsable del estudiante y remite a la IPS, para su debida atención.
- El docente orientador realiza una valoración del caso y cita a los padres de familia para poner en conocimiento la situación presentada.
- El caso se remite para la atención al sistema de salud (IPS, Hospital, etc.) por medio de un oficio por parte del rector y/o docente orientador de acuerdo a la premura del caso. Es necesario orientar previamente a los padres de familia sobre los servicios que presta el servicio de salud. (Ley 1616 de 2013).
- El seguimiento por parte del docente orientador se enfoca en la verificación de los compromisos por parte de los padres de familia y estudiantes. Si se evidencia amenaza, inobservancia o vulneración de derechos se informará mediante oficio al ICBF – Comisaría de Familia para la restitución de derechos.
- El docente orientador realiza un acompañamiento al estudiante enfocado a brindar estrategias de mitigación /reducción del daño, consecuencias del riesgo biológico, psicológico y social del consumo permanente de sustancias psicoactivas dependiendo el caso.
- Identificar la oferta institucional que brinda el municipio de actividades de apoyo para el tiempo libre (artes, deportes, cultura) y de esta manera orientar a los padres para ingreso del estudiante en estos espacios y por otro lado, se intervendrá de manera grupal los grados de mayor afectación a través de los programas de prevención que brinde la institución.²

². La sección de atención a la prevención de sustancias psicoactivas. Tomado de proceso de adopción de protocolos para manuales de convivencia. RED DE DOCENTES ORIENTADORES DEL TOLIMA “DOCOTOL”.

10.2. RUTA DE ATENCIÓN A CUALQUIER CASO DE EXCLUSIÓN O DISCRIMINACIÓN EN RAZÓN A LA DISCAPACIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Para prevenir la discriminación, la exclusión y la discapacidad la institución educativa establece la siguiente ruta de atención

- Detección del caso por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa e informar a coordinación.
- El rector conoce el caso y hace el llamado al estudiante para conocer de manera amplia la situación. Según la situación encontrada, el caso es remitido al docente orientador donde exista y si no, el rector llama a los padres de familia y/o responsable del estudiante para realizar un debido correctivo.
- Se crea compromiso con los estudiantes involucrados y los padres de familia sobre la importancia de respetar los derechos de los niños y niñas con exclusión y discapacidad.
- El seguimiento por parte del docente orientador y o rector se enfoca en la verificación de los compromisos por parte de los padres de familia y estudiantes.
- Los docentes y rector realizan un acompañamiento al estudiante enfocado a brindar estrategias de mitigación /reducción de la discriminación de niños y niñas con exclusión y discapacidad identificando las instituciones dentro del municipio que puedan brindar orientación con profesionales sobre la importancia y el respeto de los derechos de las personas con discapacidad.

10.3. PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES

- Dar a conocer los derechos humanos sexuales y reproductivos en la escuela. Para la activación de este protocolo se debe verificar en primera instancia si la adolescente embarazada es menor de 14 años, en este caso la adolescente es considerada víctima de violencia sexual y se debe realizar el respectivo reporte a las autoridades competentes y el acompañamiento familiar pertinente. Por otra parte, si la adolescente es mayor de 14 años se realiza el reporte para solicitar el servicio de salud (control prenatal).
- La estudiante debe notificar a la rectoría o coordinación de la I.E. su estado de gestación una vez confirmado mediante examen médico. En el caso de que sea informado a un docente o a otro miembro de la comunidad educativa, este deberá reportar a las directivas de la institución.
- Posteriormente se debe citar al padre de familia o acudiente de dicha estudiante, con el fin de registrar aspectos relevantes respecto a la condición de su

embarazo e informar sobre los derechos y deberes contemplados dentro del manual de convivencia de la I.E. para las estudiantes en estado de gestación.

- Se debe determinar un plan académico de acuerdo a las recomendaciones médicas realizadas por la entidad de salud con base al estado gestacional de la adolescente. Realizar seguimiento para verificar que la estudiante este asistiendo regularmente a sus controles prenatales.
- Realizar acuerdos con la estudiante y su núcleo familiar respecto a la asistencia a las clases, porte del uniforme, permisos y sistema de evaluación acordes con la evolución de su proceso gestacional, esto de acuerdo a certificación médica.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA CASOS DE EMBARAZO EN ESTUDIANTES

MENORES DE 14 AÑOS	MAYORES DE 14 AÑOS
1. Detección: la puede realizar cualquier miembro de la comunidad educativa y consiste en identificar nombre y grado de la estudiante para así ser reportada a las directivas de la I.E, de manera verbal o escrita	1. Detección: la puede realizar cualquier miembro de la comunidad educativa y consiste en identificar nombre y grado de la estudiante para así ser reportada a las directivas de la I.E, de manera verbal o escrita
2. Verificación: el o la rector(a) o el o la docente orientador(a) realizara la verificación mediante la revisión del examen médico que certifique la condición de embarazo en la estudiante	2. Verificación: el o la rector(a) o el o la docente orientador(a) realizara la verificación mediante la revisión del examen médico que certifique la condición de embarazo en la estudiante
3. Reporte: se reporta inicialmente al sistema nacional de Bienestar Familiar (ICBF o Comisaria de Familia cuando no haya centro zonal en el municipio o la región), posterior a esto se realiza la remisión al sistema de salud (IPS, EPS y Dirección Local de Salud).	3. Reporte: en caso de que la estudiante no haya sido atendida por el sistema de salud se hace necesario el reporte a la EPS e IPS y Dirección Local de Salud, esto con el fin de demandar el servicio de salud para iniciar con el control prenatal.
4. Seguimiento: por medio de orientación escolar realizar acompañamiento a estos casos.	4. Seguimiento: por medio de orientación escolar realizar acompañamiento a estos casos.

RECOMENDACIONES PARA EL REPORTE

- Los reportes deben ir firmados en cabeza del rector como representante legal de la I.E.
- En estos reportes debe quedar explícito el número de identificación de la adolescente embarazada y las iniciales de su nombre, esto como medida de protección a la confidencialidad.
- En los casos de menores de 14 años es importante realizar el reporte describiendo claramente lo que refiera la estudiante entre comillas y todo bajo la presunción del hecho, sin realizar diagnóstico ni juicios de valor respecto al caso³.

10.4. RUTA DE ATENCIÓN FRENTE A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE).

En el marco de la ruta integral de atención es importante destacar que como parte de en los procesos de construcción de ciudadanía, las IE deben adelantar acciones de promoción y prevención a través de programas de sensibilización, capacitación y empoderamiento de la Comunidad Educativa para la inclusión de personas en condición de discapacidad.

A continuación, se describe la propuesta de atención para esta situación en las IE del departamento.

1. Detección de Necesidades Educativas Especiales por parte de alguno de los docentes o docentes directivos; o por solicitud manifiesta de sus padres, acudientes o cuidadores.
2. Entrega del formato de remisión interna al coordinador, docente orientador (donde exista este profesional) o docente con funciones de apoyo (donde exista este profesional). Se recomienda que el formato de remisión interna contenga, por lo menos, los siguientes datos:
 - Fecha de la remisión.
 - Identificación de la persona que remite.
 - Datos de identificación del estudiante con posibles NEE.
 - Datos de identificación del acudiente (incluyendo número de teléfono).
 - La descripción del motivo o de la NEE.
 - Manejo que se ha dado a la situación hasta ese momento

³ La sección de atención a embarazos a adolescentes. Tomado de proceso de adopción de protocolos para manuales de convivencia. RED DE DOCENTES ORIENTADORES DEL TOLIMA "DOCOTOL".

- Observaciones relevantes (respecto al estudiante o el manejo)
 - Recomendaciones
3. En las instituciones que no cuentan con docentes de apoyo o docente orientador, se remitiría al estudiante con su acudiente al acudiente a los servicios de salud para la respectiva valoración. Si la institución cuenta con alguno de estos profesionales se procederá a realizar la valoración de los factores biológicos, familiares o sociales que pudieran estar interfiriendo en el proceso académico del estudiante, al igual que dispositivos básicos para el aprendizaje. Para ello se recomienda una entrevista a profundidad con el acudiente (preferiblemente la madre del estudiante) y una valoración directa del estudiante. Tanto para las valoraciones remitidas al servicio de salud, como para las realizadas por docentes de apoyo o docentes orientadores, se deberá registrar en un acta de valoración que será de confidencial y a la que solo tendrán acceso los acudientes y los profesionales en educación que vayan a participar en el proceso del estudiante. Esta acta podrá contener, además de la fecha de la valoración y los datos de identificación del estudiante y su(s) acudiente(s), y el motivo de la remisión/valoración, la información relevante asociada con las dificultades observadas, por ejemplo:
- Diagnósticos o intervenciones en esa situación por parte de otros profesionales (si las hubiera)
 - Historial escolar (edad de ingreso a la educación, repetición de años y las causas, cambios frecuentes de I.E.)
 - Antecedentes médicos relevantes: prenatales, perinatales, posnatales, afectación de los sistemas u órganos, cirugías mayores, convulsiones, fiebres muy elevadas, delirios, etc. Y antecedentes familiares de enfermedad física asociada o enfermedad mental).
 - Desarrollo evolutivo (motricidad, lenguaje, cognición, etc.)
 - Grado de autonomía o dificultad en actividades cotidianas (sueño, higiene, alimentación, vestido, traslados) y de disfrute del tiempo libre.
 - Valoración de dispositivos básicos para el aprendizaje (sensopercepción, atención, concentración, habituación, memoria, comunicación, afectivo/emocional y de interacción social).
 - Factores familiares adyacentes (prácticas de crianza, VIF, antecedentes de desescolarización o deserción temprana, escasa o nula formación escolar en padres o cuidadores).
 - Factores del contexto habitacional (condiciones difíciles de habitación, delincuencia, consumo de sustancias, riesgo a la vida o a la salud, problemas de convivencia con vecinos, etc.).

- Esta acta finalizará con un apartado relacionando las recomendaciones para la adaptación curricular en el aula y/o en la institución, las remisiones a otros profesionales y las demás que se consideren.
 - 4. Se realizan las remisiones a las instituciones o los profesionales que se estimen necesarios en la atención de las NEE identificadas. Estas remisiones van firmadas por el rector de la institución y el docente de apoyo o docente orientador que realiza las valoraciones.
 - 5. Activación del equipo de trabajo que está conformado por al menos un docente directivo, el docente director de grado, docentes de asignaturas (en secundaria), padres o acudientes, el estudiante y los docentes PTA, de apoyo u orientadores en las instituciones donde cuenten con ellos. Para la construcción de las adaptaciones curriculares individualizadas, el plan de trabajo colaborativo, los compromisos de las partes y la definición de acciones de seguimiento y verificación.
 - 6. Este comité debe reunirse al menos dos veces al año (o cuando lo estimen necesario) para realizar la supervisión del proceso, el cumplimiento de los compromisos y el impacto de las acciones implementadas.
 - 7. Finalizando el segundo semestre escolar, el nombrado comité construirá y socializará con los interesados el plan de mejoramiento para el año siguiente, en el deberán tenerse en cuenta los avances conseguidos en el periodo escolar que finaliza, las fortalezas y dificultades del estudiante. Además, cuando se trate de estudiantes con dificultades en el aprendizaje o discapacidad intelectual se programarán los contenidos de mayor relevancia y las estrategias pedagógicas que generen los mejores y significativos aprendizajes.
-
- Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
 - Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, retiro o traslado.
 - Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes DUA en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
 - Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
 - Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren el Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR, para cada estudiante.
 - Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
 - Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.

- Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
- Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
- Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
- Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de padres, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
- Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
- Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.
- Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

11. FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Se establecen los medios de información y comunicación como boletines, reuniones, página web, correos electrónicos, periódico mural y carteleras informativas.

Boletines

Es el medio de información académica que se entrega a los padres de familia o acudientes de los estudiantes al finalizar cada uno de los cuatro periodos.

Reuniones

Es un medio de información a los padres de familia sobre el comportamiento disciplinario y académico de los estudiantes, algunas están contempladas en el cronograma de actividades y otras se organizan de acuerdo a las necesidades que presente la institución.

Página web

Es un medio de comunicación que sirve para varios fines, entre ellos: Plataforma de notas, carnetización de estudiantes y docentes, guías de trabajo para estudiantes, documentos institucionales, evidencias de actividades culturales y demás eventos, etc.

Correos electrónicos.

Es un medio que se utiliza para difundir la información y el envío de documentos provenientes de diferentes entes relacionados con la educación.

Carteleras informativas

Se utiliza en cada sede como medio de información relacionada con las actividades programadas y noticias de la región

11.1. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA TIGRERA.

1. Convocar reunión con padres de familia o acudientes a manera de “Escuela de padres”.
2. Diseñar talleres temáticos, a través de diapositivas, lecturas con trabajo grupal, estudios de caso, para lograr la apropiación de los contenidos del manual de convivencia por parte de los padres de familia.
3. Desarrollar talleres didácticos por sesiones, que permitan interpretar elementos puntuales de los contenidos del manual de convivencia.
4. Motivar la participación de los padres de familia en la socialización de los contenidos del manual de convivencia, proporcionando su significativa participación y discusión de cada uno de los elementos analizados que conforman su contenido.
5. Hacer entrega de copia del Manual de Convivencia a cada padre de familia, para su disponibilidad y consulta permanente.

11.2. FORMAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA ELABORACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

1. El libro viajero para participación de los padres de familia.
2. La escuela de padres bien estructurada con aportes tanto de padres de familia como de docentes y directivo docente.
3. La participación de los estudiantes por medio de Consejo estudiantil.
4. Participación y aportes desde reunión de Concejo Académico.

12. ESCALA DE VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL

Desempeño Superior (S): Es cuando el educando ha cumplido satisfactoriamente las normas de disciplina y convivencia, alcanzando una calificación entre 4.6 y 5.0 en la valoración de sus procesos comportamentales, no presenta faltas en el observador, ni llamados de atención y cumple con los siguientes atributos:

- Se destaca por ser colaborador.
- Lidera de manera positiva actividades de la institución favoreciendo el clima escolar.
- Participa en la solución pacífica de conflictos.

Desempeño Alto (A): Es cuando el estudiante ha cumplido con las normas de convivencia, pero presenta algunas faltas disciplinarias tipificadas en el presente

manual y su valoración se encuentra entre 3.9 y 4.5 según la escala institucional cumpliendo con los siguientes atributos:

- No sigue las orientaciones del docente.
- No justifica su inasistencia de manera oportuna.

Desempeño Básico (BS): Es cuando el estudiante no cumple con las normas de disciplina y comete faltas convivenciales tipo I y tipo II y su valoración se encuentra entre 3.0 y 3.8 según la escala institucional, cumpliendo con los siguientes atributos:

- El estudiante no cumple con las normas de disciplina y comete faltas convivenciales tipo I, su nota de valoración está entre 3.5 y 3.8.
- El estudiante no cumple con las normas de disciplina y comete falta convivenciales tipo II, su nota de valoración está entre 3.0 y 3.4.

Desempeño Bajo (BJ): Es cuando el estudiante no cumple con las normas de disciplina, comete faltas convivenciales tipo III y su valoración está entre 1.0 y 2.9.

Nota: las situaciones Tipo I serán atendidas por los docentes, las Tipo II por el Comité Convivencia y reportadas a entes de salud e ICBF y las Tipo III deberán ser reportadas a los organismos de control pertinentes como Salud, Policía de Infancia y Adolescencia e ICBF.

Tabla. Escala de valoración del comportamiento social.

Desempeño	Valoración cuantitativa	Descripción
Superior (S)	4.6 y 5.0	<ul style="list-style-type: none">- Cumple satisfactoriamente las normas de disciplina y convivencia- Se destaca por ser colaborador.- Lidera de manera positiva actividades de la institución favoreciendo el clima escolar.- Participa en la solución pacífica de conflictos.
Alto (A)	3.9 y 4.5	<ul style="list-style-type: none">- Cumple con las normas de convivencia pero presenta algunas faltas disciplinarias.
Básico (BS)	3.0 y 3.8	<ul style="list-style-type: none">- No cumple con las normas de disciplina y comete faltas convivenciales tipo I (3.5 y 3.8) y tipo II (3.0 y 3.4)
Bajo (BJ)	1.0 y 2.9	<ul style="list-style-type: none">- No cumple con las normas de disciplina, comete faltas convivenciales tipo III.

DIRECTORIO DE ENTIDADES DE APOYO		
Institución responsable	Nombre y teléfono del contacto principal	Suplente o segundo contacto
Comisaría de Familia	Adriana Cruz Rengifo	Cel. 3204429672
Centro de salud/Clinica/Hospital	Principal: 311- 8543280	Urgencias: 317- 4418836
Policía	Estación: 320-8948998	Capitán Jorge Luna: 315-4493438
Alcaldía	2820114	2820115
Fecha de elaboración de este formulario		Fecha de actualización
Abril de 2019, Ibagué - Tolima		Abril 6 de 2019, Alvarado- Tolima

VIGENCIA

El presente manual se aplica a los estudiantes a partir de la fecha del inicio escolar y reemplaza todos los procedimientos y disposiciones contrarias aquí estipuladas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
